

INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO ICA		
OFICINA DE CONTROL INTERNO		
PROCEDIMIENTO EVALUACION Y SEGUIMIENTO		
INFORME DE AUDITORIA		
Responsable del proceso: Director técnico de epidemiología y vigilancia fitosanitaria		
Proceso a auditar en: _____	Oficinas Nacionales <u>X</u> Seccional ____ Oficina Local ____ Otros _____	
Tipo de Informe:	Preliminar ____ Definitivo <u>X</u>	Fecha: Del 18 al 21 de Julio 2017

INTRODUCCION

En concordancia con el Programa Anual de Auditoría, formulado para la vigencia 2017, por parte de la Oficina de Control Interno y su posterior oficialización en el Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del Instituto, se adelantó verificación de las acciones, relacionadas con la emergencia fitosanitaria declarada mediante resolución No. 2390 del 10 de diciembre de 2015, en el territorio nacional por la presencia de adultos de *Diaphorina citri*, infectados con la bacteria de la enfermedad del HLB de los cítricos, en la vigencia 2016. En el presente informe se relacionan las medidas fitosanitarias adelantadas por el Instituto.

OBJETIVO

A través de una actividad independiente de aseguramiento y consultoría, se verificó el cumplimiento de la normatividad vigente, procesos e implementación de controles.

ALCANCE

Se verificaron los actos administrativos, por los cuales se declaró la emergencia fitosanitaria en el territorio nacional, las cuarentenas establecidas, las medidas fitosanitarias y demás acciones adelantadas, por la Entidad en la vigencia 2016.

DESARROLLO DE LA AUDITORÍA

Para la realización de la auditoría, se consultó información de la vigencia 2016, suministrada por la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria, la cual fue revisada y analizada, sobre la cual se generan el siguiente informe.

Antecedentes

El Huanglongbing (HLB), es una enfermedad de los cítricos (naranjas, limas, limones, mandarinas, toronjas, tangelos). El agente infeccioso que ocasiona la enfermedad es una bacteria conocida como *Candidatus Liberibacter asiaticus*, debido a esta circunstancia, la planta, puede manifestar síntomas de deficiencia de nutrientes, perder vigor hasta llegar a la muerte de la planta.

Como resultado del programa de vigilancia del huanglongbing (HLB) de los cítricos y su vector *Diaphorina citri*, liderado por el Instituto Colombiano Agropecuario ICA en veintiséis (26) departamentos del país, se reportó la presencia de *Candidatus Liberibacter asiaticus* (Las) en el insecto vector *D. citri* en los Municipios de Distracción y Fonseca, del Departamento de La Guajira, según resultado reportado el 26 de Octubre de 2015, en hospedantes limón común; posteriormente, en marzo 2 de 2016 fue reportada en tejido vegetal en el mismo departamento, en otros dos sitios de los municipios de Distracción y Fonseca, se describe el protocolo de trabajo utilizado en la vigilancia general de la enfermedad y de su insecto vector y el proceso de vigilancia y erradicación del brote confirmado de HLB en tejido vegetal en el departamento de La Guajira.

Normatividad Existente

De conformidad con el Decreto número 1071 de 2015, el Gobierno nacional por intermedio del ICA, podrá declarar el estado de emergencia sanitaria cuando un problema sanitario amenace severamente la salud animal o la sanidad vegetal.

Mediante la Resolución 3593 de 2015, el ICA, estableció como plaga cuarentenaria sometida a control oficial, a la bacteria *Candidatus Liberibacter africanus*, *Candidatus Liberibacter asiaticus* (CaLas) y *Candidatus Liberibacter americanus*, agentes causales asociados a la enfermedad HLB.

Acciones adelantadas

Mediante la Resolución número 2390 de 2015, el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA), declaró el estado de emergencia fitosanitaria, en el territorio nacional, por el término de un (1) año, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, por la presencia de adultos de *Diaphorina citri* infectados con la bacteria de la enfermedad del HLB de los cítricos, con el fin de establecer un conjunto de medidas fitosanitarias para el manejo del psílido asiático.

Campo de aplicación: Las disposiciones establecidas en la presente resolución serán aplicables a las personas naturales o jurídicas que produzcan cítricos y/o especies de la familia Rutaceae a través de viveros y/o cultivos, así como a aquellas personas que a cualquier título posean plantas de cítricos y/o especies de la familia Rutaceae bajo la modalidad de cultivos dispersos, traspacios y/o cultivos abandonados.

Medidas de Emergencia Fitosanitaria: Durante el término de vigencia de la presente resolución, se deberán aplicar las siguientes medidas fitosanitarias:

- 1). El ICA realizará el manejo de brotes que presentan insectos infectivos con CaLas de acuerdo a lo establecido en el **Plan de Acción Nacional de Colombia en el manejo del HLB Integrado a la Gestión Regional de la FAO**, versión Escenario I, II y III / número 1.0.
- 2). Las personas naturales o jurídicas que produzcan cítricos y/o especies de la familia rutaceae a través de cultivos, deberán asistir a todas las **capacitaciones** sobre D. citri y la enfermedad HLB de los cítricos que convoque el ICA y las personas naturales o jurídicas que produzcan cítricos y/o especies de la familia rutaceae a través de viveros, deberán asistir junto con su asistente técnico a todas las capacitaciones sobre D. citri y la enfermedad HLB de los cítricos que convoque el ICA.
- 3). Si se reporta la presencia del insecto en el vivero, el ICA hará un **sellamiento preventivo**, hasta que se garantice la condición del mismo como libre del insecto.
- 4). Cuando en un predio o vivero o parte de estos, se constate la presencia de la enfermedad HLB en las plantas, el ICA declarará la **cuarentena fitosanitaria** y aplicará las medidas de que trata el Decreto 1071 de 2015 y las demás que a su juicio sea necesario aplicar, con el fin de restablecer o mantener el estatus fitosanitario

Cumplimiento de las acciones planteadas en la resolución:

1). Manejo de brotes: Durante la vigencia de resolución, se atendieron brotes infectivos por la presencia de CaLas en los departamentos de La Guajira y Atlántico.

Iguales síntomas asociados a la enfermedad se observaron por el ICA en los departamentos de Magdalena, Cesar y Bolívar y esto puede indicar la dispersión de la enfermedad a estos departamentos e incluso a otros, siendo necesario continuar las

labores de emergencia en estas regiones, pues está en riesgo la potencial distribución de psílidos vectores infectivos con la enfermedad del HLB, desde la región caribe hacia regiones del interior del país donde se localizan los principales núcleos comerciales y empresariales de cítricos de Colombia.

2). Capacitaciones: El ICA realizó eventos de educación y comunicación en los departamentos de Guajira sobre **HLB de los cítricos** en el Instituto Técnico Agrícola de Fonseca, con 24 participantes, **Generalidades de HLB**, en el colegio Corral de piedra, municipio de San Juan con 45 participantes, Fonseca con 26 participantes, **Manejo y dosificación de productos** en la Oficina local de San Juan del Cesar con 17 participantes, **Socialización de la resolución 4713 de 2016 cuarentena**, en el centro cultural de Riohacha, con 23 participantes, en Barrancas con 15 participantes y en Fonseca con 8 participantes, **Generalidades sobre HLB, resoluciones 2390 y 4713**, en la Alcaldía de Urumita con 15 participantes, **Socialización de cuarentena en HLB**, en Fonseca, con 4 participantes, **Sintomatología de HLB y reconocimiento**, en Distracción con 15 participantes y en la Jagua del Pilar con 15 participantes y días de campo en varias fincas con 44 participantes, entre otras; Departamento de Bolívar, **prevención y control de HLB**, con 34 participantes; Departamento de Caldas, **detección de PAC y prevención de HLB**, con 43 participantes y Departamento del Quindío, **Seminario regional de actualización tecnológica en cítricos**, en el Centro de convenciones Armenia, con 238 participantes.

3). Sellamiento de viveros: Durante la emergencia en 2016, no se realizaron sellamientos a viveros.

4). Cuarentenas: Durante la emergencia, se declararon en cuarentena fitosanitaria los departamentos de **Guajira**, resolución 4713 del 28 de abril de 2016. En esta resolución se establecen medidas para la erradicación de plantas con diagnóstico positivo a la presencia de CaLas; **Atlántico**, resolución 10508 del 23 de Agosto de 2016; **Magdalena**, resolución 19703 del 20 de diciembre de 2016; **Cesar**, resolución 1972 del 22 de febrero de 2017 y **Bolívar**, resolución 1993 del 22 de febrero de 2017.

Visitas de seguimiento: Se adelantaron visitas técnicas de seguimiento a las actividades del proyecto en las regiones de Cesar, La Guajira, Atlántico y Magdalena, en cinco oportunidades, en los meses de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre, región objeto del proyecto, comprendiendo inducción técnica a cargo del ICA a todo el personal vinculado al proyecto, contratado y personal de apoyo contrapartida ICA, visitas a sitios intervenidos con actividades del proyecto, visita a predios afectados, visitas de seguimiento a entrega de insumos agroquímicos entre otros.

Para continuar con la emergencia fitosanitaria y de acuerdo con el artículo 2.13.2.5.2 del decreto 1071 de 2015, se expidió la resolución **17970** del 2 de diciembre de 2016, que declaró el estado de emergencia fitosanitaria en todo el territorio nacional por presencia de adultos de *D. citri*, infectados con la bacteria de la enfermedad HLB, de los cítricos, hasta el 10 de junio de 2017.

Convenios: Durante la emergencia se suscribieron los convenios de asociación No. **056-2016** para el apoyo a la realización de acciones de prevención de riesgo fitosanitario, para la problemática de HLB de los cítricos en el Departamento de La Guajira y departamentos conexos de riesgo de afectación, suscrito entre el ICA y la Asociación Hortifrutícola de Colombia **Asohofrucol**, el 2 de septiembre de 2016 y finalizado el 30 de diciembre de 2016, el cual posee el acta de liquidación de fecha 31 de julio de 2017 y el convenio No. **20161041**, para articular esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el **MADR**-Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el **ICA**-Instituto Colombiano Agropecuario y **Citricaldas** - Asociación de citricultores de Caldas, para realizar acciones preventivas con contexto regional para la problemática de HLB de los cítricos.

Posteriormente, el instituto emitió la **Resolución 7109**, de 9 de junio de 2017, que derogó la resolución 2390 y la resolución 17970, cuyo objeto fue: Declarar el estado de emergencia fitosanitaria en el territorio nacional por el término de un (1) año contado a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, por la presencia de la enfermedad conocida como Huanglongbing (HLB) de los cítricos y de acuerdo con el

artículo 5, con el fin de minimizar el impacto del insecto vector *D. citri* en la dispersión de la enfermedad del HLB de los cítricos en el territorio nacional y adelantar liberaciones masivas del agente biológico, *Tamarixia radiata*, el cual ataca los estados inmaduros de *D. citri*, permite importar dicho parasitoide, previo cumplimiento de los requisitos fitosanitarios establecidos por el ICA, para lo cual el Instituto durante el término de vigencia de la presente resolución, empleará desde su competencia los mecanismos necesarios para agilizar y priorizar los trámites de importación del parasitoide *T. radiata*, estableciendo además las cantidades a importar, los números de embarque y las zonas de uso para la liberación de este parasitoide.

INSUMOS

Con motivo de la emergencia fitosanitaria en el territorio nacional por la presencia de adultos de *D. citri* infectados con la bacteria de la enfermedad del HLB de los cítricos, el Instituto llevó a cabo procesos contractuales, para la adquisición de insecticidas, elementos e implementos de trabajo, carpas y dotación para los puestos de control, transporte y combustible, requeridos para el control del HLB.

Con la empresa Safer Agrobiológicos SAS, se suscribió el Contrato de compraventa No. **GGC-305-2015** y la prórroga No. **01**, suscritos el 30 de diciembre de 2015, para la compra de insecticidas, elementos e implementos de trabajo para actividades de control de *D. citri*, por valor de \$ 296.511.847, realizando aplicaciones en los departamentos de Guajira, Atlántico, Cesar, Magdalena y otras seccionales.

Contratos ejecutados en las Seccionales Atlántico y Guajira:

Contratos No. **ATL-21-13-2016** y **GUA-MC-003-2016**, cuyo objeto fue la compra de carpas con dotación para los puestos de control (mesas, paletas, linternas, pitos y botiquín), por valor de \$9.963.999,80 y \$4.459.818, respectivamente.

Observación: Se presenta diferencia de fechas entre la suscripción del contrato ATL-21-13-2016 (30/11/2016) y el acta de inicio (06/11/2016) y el acta de supervisión, inicio del contrato el 6/11/2016.

Recomendación. Verificar las fechas en los documentos emitidos en los procesos contractuales que se ejecuten en desarrollo de las medidas fitosanitarias, que emite el Instituto.

Contratos: No. **ATL-21-03-2016** y No. **GUA-001-2016** para la adquisición de bonos pass para canjear por combustible en valor de \$50.897.800 y vales o tickets para equipos aspersores por valor de \$ 24.120.000 respectivamente.

Contratos: No. **ATL-21-09-2016** y No. **GUA-002-2016**, por valor de \$20.000.000,00 y \$44.550.000, para transporte terrestre especial y movilización de agroquímicos y equipos de fumigación en áreas urbanas y rurales.

De acuerdo con el análisis y la revisión realizada a la documentación presentada por parte de la Dirección Técnica de Epidemiología y Vigilancia Fitosanitaria DTEVF, se adelantaron las acciones establecidas en la resolución 2390 para la vigencia 2016 y dentro de los convenios suscritos.

RESULTADOS

De acuerdo con el informe presentado por la Dirección Técnica de Epidemiología y vigilancia fitosanitaria, durante el año 2016, se realizaron 6830 visitas en 439 municipios y se enviaron 2230 muestras al Laboratorio Nacional de Diagnóstico Fitosanitario LNDF. El psílido vector *D. citri* estuvo presente en el 49.80% de los sitios visitados.

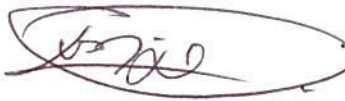
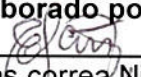
En el departamento de La Guajira, el insecto vector *D. citri* se ha presentado de manera recurrente, a partir la vigilancia que el ICA ha establecido para el HLB desde el año 2012

bien sea en especies de limón, limas ácidas, naranja, mandarina, pomelo, tangelo, así como en plantas de Azahar de la India y cercos de swinglea.

La red de control permitió avanzar en el reconocimiento e identificación del insecto vector *D. citri* por parte de los productores de cítricos en el departamento de La Guajira.

La bacteria patógena CaLas ha sido detectada en insectos vectores y tejido vegetal en los Departamento de La Guajira, Atlántico, Magdalena, Cesar y Bolívar. Se encuentra restringida a estos departamentos del litoral caribe colombiano, que no son considerados de vocación citrícola, por lo que las acciones que el ICA adelanta en estas regiones, buscan la contención de la enfermedad y retrasar el ingreso de la bacteria a las principales áreas cítricas del país.

Resultado de las intervenciones de control dirigidas dentro de las acciones del convenio ICA – Asohofrucol, en el departamento de la Guajira, el balance final de control reporta 717 sitios identificados que fueron caracterizados, es decir 392 nuevos sitios visitados para las acciones de control al insecto vector, permitiendo una mayor cobertura a la citricultura del departamento; en cuanto al censo de árboles caracterizados se dio un paso de 23.403 árboles equivalentes a 97.51 Ha a un censo final de 36.718 árboles que en la misma proporción equivalen a 152.99 has. Durante el segundo semestre de 2016 para el control del insecto vector *D. citri*, se amplió la cobertura de atención hasta en un 220.6% de usuarios beneficiados y un 156.89 % de área en cítricos caracterizada con el programa de aspersión realizado en sus predios.

Aprobado por:  Jefe Oficina Control Interno	Elaborado por:   Elias Correa Nieto Edelmira Ortiz Santana Profesionales OCI	Fecha de Aprobación: 02/10/2017
FORMA 4-935		

